FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA
BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"

RESOLUCIÓN No. 055

(18 de julio de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI003-BASPC28-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE EQUIPO MENOR PARA MANTENIMIENTO MAYOR DE ALOJAMIENTO DE TROPA EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 28 CORONEL ARTURO HERRERA CASTAÑO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 BOCHICA Y BATALLÓN DE INFANTERÍA No 43 GENERAL EFRAÍN ROJAS ACEVEDO QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023".

EL COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 2015 designado mediante resolución No.4130 de 16 de junio de 2022 y debidamente posesionado como consta en Acta de Posesión No. 628014 de 13 enero del 2023 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Resolución 4223 del 23 de Junio del 2022 (Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones), Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022

CONSIDERANDO

El Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA", la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV.

Que el Batallón de Apoyo y de Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA" está interesado en la **"ADQUISICION DE EQUIPO MENOR PARA MANTENIMIENTO MAYOR DE ALOJAMIENTO DE TROPA EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 28 CORONEL ARTURO HERRERA CASTAÑO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 BOCHICA Y BATALLÓN DE INFANTERÍA No 43 GENERAL EFRAÍN ROJAS ACEVEDO QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023".**

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es hasta DE **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS**

CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($ 221.403.221,40) IVA INCLUIDO, distribuido para la Vigencia 2023 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5523 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día dos (02) de mayo de 2023, cuyo rubro presupuestal es:

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL
A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES
A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS)

Que el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** en la plataforma del SECOP II, de que trata el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. y ss., teniendo en cuenta que los bienes objeto de la presente contratación poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas.

Que mediante Resolución No.047 de 16 de junio de 2023, se dio apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA **SI003-BASPC28-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE EQUIPO MENOR PARA MANTENIMIENTO MAYOR DE ALOJAMIENTO DE TROPA EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 28 CORONEL ARTURO HERRERA CASTAÑO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 BOCHICA Y BATALLÓN DE INFANTERÍA No 43 GENERAL EFRAÍN ROJAS ACEVEDO QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023".**

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el día 22 de junio de 2023, se llevó a cabo en la plataforma del SECOP II el cierre y recepción de ofertas del presente proceso, así:

ESPACIO EN BLANCO

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SASI-003-EQUIPO MENOR-BATALLON ASPC-ANDIREC LTDA-2023	ANDIREC LTDA	Oferta en evaluación	22/06/2023 6:04 PM	0 COP
SI-003-BASPC28-2023	BRAND CENTER	Oferta en evaluación	22/06/2023 4:57 PM	0 COP

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, se procedió a realizar la verificación de los componentes habilitantes (capacidad técnica, jurídica y financiera) sobre la cual se corrió el correspondiente traslado para observación y subsanación de los oferentes, de igual manera el día 05 de julio de 2023, se procedió a la apertura del sobre económico de los oferentes habilitados, arrojando como resultado final la siguiente lista de oferentes habilitados:

No.	OFERENTE Y/O PROPONTE	NIT/CC	CUMPLE / NOCUMPLE	OBSERVACIÓN
1	ANDIREC LTDA.	900271287-3	CUMPLE	HABILITADO
2	BRAND CENTER S.A.S.	830109420-1	CUMPLE	HABILITADO

Atendiendo lo dispuesto en el acápite A. denominado **DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA** del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SI002-BASPC28-2023, en el cual se indicó:

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA – SECOP II

A. LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DEL SECOP II, BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

La subasta inversa electrónica se hará por la totalidad de los ítems, por lo tanto no se aceptan ofertas parciales y se adjudicara total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que esta es un ente rector en la contratación estatal de conformidad con su decreto de creación.

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten **HABILITADAS** en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

El artículo 6 de la Ley 962 de 2005 establece que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

i. Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
ii. conservar los datos asociados; y
iii. conservar los mecanismos de verificación de firmas.

- En caso de oferente único, se adjudicará por el valor de su propuesta, siempre que éste sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.)

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.

La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el M.D.N.- Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" en el cronograma del proceso.

Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

B. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido por la guía de CCE para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, El Comité Económico Evaluador verificara que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades y precios establecidos por el Comité Económico Estructurador.

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, el **SOBRE No.2 SECCION 1. OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS (PRIMERA POSTURA)** (al momento de la subasta inversa, siempre y cuando se encuentre habilitado)".

Con base en los precios ofertados, se tendrán en cuenta el menor valor y sobre este los oferentes habilitados iniciarán las pujas respectivas Esta puja será a precio global en un solo grupo, NO por cada ítem; pero la entidad aplicará el porcentaje a cada ítem posteriormente en la realización del Contrato.

De acuerdo a las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.

Tipo de subasta: descendente
Versión de la Subasta: Por lista
Tiempo de la subasta: 60 minutos
Adición de tiempo del último lance: No
Mostrar nombre de los Proveedores: No
Tipo de configuración del margen mínimo: porcentaje
Valor base mínimo de los lances: dos por ciento (2%)

Los Proponentes deben ofertar la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

C. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

"**Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."
Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

D. REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable
- Usuario y clave en el SECOP II
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

E. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de sesenta (60) minutos.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la

información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE LA OFERTA) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el tres por ciento (2%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta **NO** es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor valor inicial. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto".
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la

auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la **El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA"** y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.), siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad y las guías de Colombia Compra Eficiente.

F. SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

G. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte

En caso de presentarse una indisponibilidad el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la **"GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**".
En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por – El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA"- para eventos de indisponibilidad baspc28secop2@gmail.com.

H. NOTAS GENERALES SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El M.D.N.- Ejército Nacional – El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" en cumplimiento a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, otorgará a los proponentes un término DE TREINTA (30) minutos para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio, y otorgará a los proponentes un término común de DOS (2) minutos para hacer los lances.

Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo el 2% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.

Al final de la subasta el descuento total aplicado respecto del presupuesto oficial se aplicara de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de cada uno de los ítems y sobre la sumatoria de los mismos, corriendo la formula en la hoja de Excel, redondeando los resultados obtenidos con dos decimales.

Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N.- Ejército Nacional – El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

Los precios del adjudicatario se ajustaran con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicara sobre cada uno de los precios ofertados en el

Formulario por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems, corriendo la formula en Excel.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el pliego de condiciones. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N.- Ejército Nacional – El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El M.D.N.- Ejército Nacional – El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el **Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el **Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que el día 05 de julio de 2023, se dio inicio a la subasta inversa electrónica SI003-BASPC28-2023 a las 16:00, la cual finalizó en la misma fecha a las 16:30 horas arrojando el siguiente resultado:

BASPC28

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	171.686.601,01 COP
Ahorro de Valor Inicial (218.124.474,00 COP)	46.437.872,99 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	21.29%

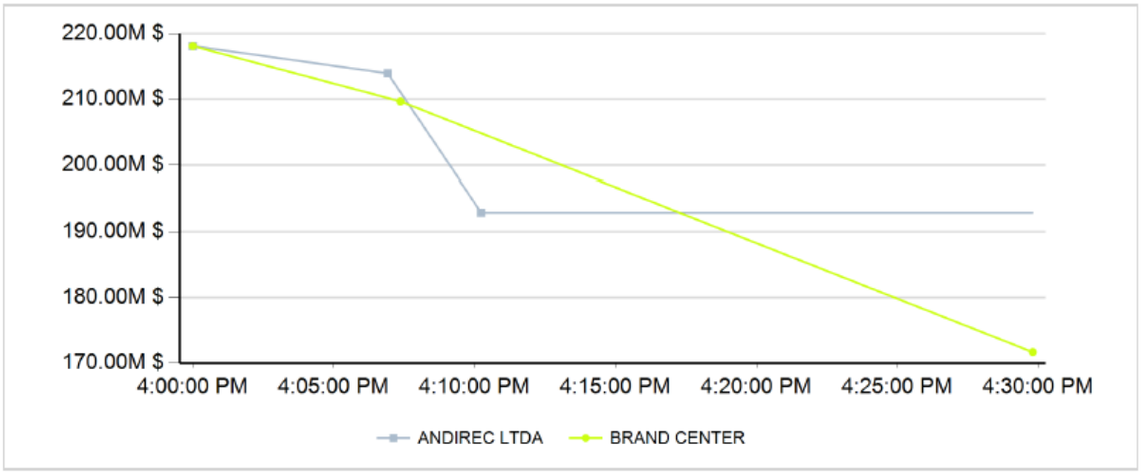
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ANDIREC LTDA		2
BRAND CENTER		2

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	BRAND CENTER	171.686.601,01 COP	209.680.753,94 COP	21.29%	2
2	ANDIREC LTDA	192.906.293,56 COP	213.959.953,00 COP	11.56%	2

Evolución de los Lances por Proveedor



Que, una vez finalizado el procedimiento de Subasta Inversa electrónica, se procedió a RECOMENDAR ADJUDICAR EL PROCESO No. **SI003-BASPC28-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE EQUIPO MENOR PARA MANTENIMIENTO MAYOR DE ALOJAMIENTO DE TROPA EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 28 CORONEL ARTURO**

HERRERA CASTAÑO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 BOCHICA Y BATALLÓN DE INFANTERÍA No 43 GENERAL EFRAÍN ROJAS ACEVEDO QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023".

Que de conformidad a lo anterior, el señor **TC. NORBEY ROBERTO IBAÑEZ RODRIGUEZ**, Gerente de Proyecto, verificadas las evaluaciones, reevaluaciones jurídicas, técnica y económica, y el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Coronel Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA" y Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI003-BASPC28-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE EQUIPO MENOR PARA MANTENIMIENTO MAYOR DE ALOJAMIENTO DE TROPA EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 28 CORONEL ARTURO HERRERA CASTAÑO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 BOCHICA Y BATALLÓN DE INFANTERÍA No 43 GENERAL EFRAÍN ROJAS ACEVEDO QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023" a BRAND CENTER S.A.S NIT 830109420-1**, y representada legalmente por el señor **GUSTAVO BRAND NOGUERA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.507.673,** por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($209.230.384,59) IVA INCLUIDO,** con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5523 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día dos (02) de mayo de 2023.

Que el Comité de Adquisiciones aceptó la recomendación del señor Gerente de Proyecto y procedió a recomendar al Señor Teniente Coronel **JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR,** Ordenador del Gasto y Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA", para la **ADJUDICACIÓN** del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI003-BASPC28-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE EQUIPO MENOR PARA MANTENIMIENTO MAYOR DE ALOJAMIENTO DE TROPA EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 28 CORONEL ARTURO HERRERA CASTAÑO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 BOCHICA Y BATALLÓN DE INFANTERÍA No 43 GENERAL EFRAÍN ROJAS ACEVEDO QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023",** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Comandante del Batallón de Apoyo y de Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI003-BASPC28-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE EQUIPO MENOR PARA MANTENIMIENTO MAYOR DE ALOJAMIENTO DE TROPA EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 28 CORONEL ARTURO HERRERA CASTAÑO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 BOCHICA Y BATALLÓN DE INFANTERÍA No 43 GENERAL EFRAÍN ROJAS ACEVEDO QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023" a BRAND CENTER S.A.S NIT 830109420-1, y representada legalmente por el señor **GUSTAVO BRAND NOGUERA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.507.673,** por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($208.974.080,79) IVA INCLUIDO,** con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5523 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día dos (02) de mayo de 2023**;** discriminados a precios unitarios así;

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
1	COMPRESOR HORIZONTAL 20 LITROS POTENCIA MÁX: 2 1/2 HP 127V. INCLUYE PISTOLA DE BAJA PRESIÓN FLUJO CONTINUO 20 PSI, VASO DE 1 L Y MANGUERA DE PVC 5 METROS CON CONEXIONES DE 1/4" NPT.	UNIDAD	5	786.309,43	19%	149.398,79	935.708,22	4.678.541,10
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
2	GUADAÑA A GASOLINA PROFESIONAL VS400 EJE RECTO DE 42.7 CC 2.6 HP 2 TIEMPOS.	UNIDAD	1	1.533.035,76	19%	291.276,80	1.824.312,56	1.824.312,56
A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES								
3	PULIDORA 7" 8500 RPM, 2200W, DIAMETRO DEL DISCO 115 MM, ALTO 18 CM, ANCHO 18 CM, VELOCIDAD 8500 RPM , POTENCIA 2200 W.	UNIDAD	3	872.216,00	19%	165.721,04	1.037.937,04	3.113.811,12
4	PULIDORA ANGULAR DE 4.1/2" PULG 750 W 12000 RPM , MOTOR DE 750 W PARA MAYOR DURABILIDAD Y RENDIMIENTO. VELOCIDAD 12.000 RPM	UNIDAD	3	496.245,29	19%	94.286,61	590.531,90	1.771.595,70
5	TALADRO PERCUTOR 1/2" 800W, 3200 RPM, PESO 2,5 KG, POTENCIA 800 W , ALTO 23,5, ANCHO 8,5 CM , LARGO DEL CABLE 2 M.	UNIDAD	2	287.254,30	19%	54.578,32	341.832,62	683.665,24
6	TALADRO PERCUTOR 3/8" 550W 2900 RPM	UNIDAD	0	218.272,81	19%	41.471,83	259.744,64	0,00
7	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO 3/8 - PULG 24V - PULG 3/8, BATERIA RECARGABLE , TORQUE 30,98 NM, BATERIA 12 VOLTIOS, LARGO 18,73 CM PESO: 1,04 KG , VELOCIDAD 1500 RPM (INCLUYE HERRAMIENTA ,2 BATERIAS M12, LUZ LED , LUZ INDICADORA, CARGADOR, CAJA PLASTICA).	UNIDAD	3	1.121.235,82	19%	213.034,80	1.334.270,62	4.002.811,86
8	TALADRO ATORNILLADOR - PULG 3/8, BATERIA RECARGABLE , TORQUE 30,98 NM, BATERIA 12 VOLTIOS, LARGO 18,73 CM PESO: 1,04 KG , VELOCIDAD 1500 RPM (INCLUYE HERRAMIENTA ,2 BATERIAS 12 V, CLIP CINTURÓN, CARGADOR, ESTUCHE).	UNIDAD	3	999.591,03	19%	189.922,30	1.189.513,33	3.568.539,99
9	MARTILLO ROMPEDOR TE 500-AVR SDS MAXDIRECCIÓN DE TRABAJO: MURO TIPO DE MANDRIL: TE-Y (SDS MAX) PESO SEGÚN PROCEDIMIENTO EPTA 01/2003: 6.3 KG"	UNIDAD	0	6.423.100,68	19%	1.220.389,13	7.643.489,81	0,00
10	MARTILLO ROMPEDOR TE 1000-AVR (CABLE UNIVERSAL)DIRECCIÓN DE TRABAJO: PISO, MURO TIPO DE MANDRIL: TE-S PESO SEGÚN PROCEDIMIENTO EPTA 01/2003: 12.5 KG"	UNIDAD	3	16.494.169,21	19%	3.133.892,15	19.628.061,36	58.884.184,08
11	MARTILLO DEMOLEDOR 19,1 JOULES, 1.510W, 57 × 26 × 12 CM, USO INDUSTRIAL, INCLUYE: CINCEL DE PUNTA, LUBRICANTE PARA BROCAS, EMPUÑADURA LATERAL	UNIDAD	3	3.898.769,18	19%	740.766,14	4.639.535,32	13.918.605,96

12	LIJADORA ROTO-ORBITAL 5PULG 3275W 12000 MPH	UNIDAD	1	508.763,78	19%	96.665,12	605.428,90	605.428,90
13	SOLDADORA INVERSOR MMA 150AMP MIG/TIG 180AMP 110/220V	UNIDAD	3	2.241.460,18	19%	425.877,43	2.667.337,61	8.002.012,83
14	SIERRA CIRCULAR ELÉCTRICA DE 7-1/4 PULGADAS 185 MM DE 1800W	UNIDAD	1	1.226.360,10	19%	233.008,42	1.459.368,52	1.459.368,52
15	BRILLADORA INDUSTRIAL ELECTRICA 20 PULG EN MATERIAL ACERO COLDROLL DE POTENCIA 1,5 HP,LARGO DE CABLE 15M DE 110 V,INCLUYE CEPILLO PORTAPAD,TIPO DE CONTROL DE PANEL ANALOGO.	UNIDAD	3	4.436.662,98	19%	842.965,97	5.279.628,95	15.838.886,85
16	CEPILLO DE BANCO 12PULG 1650W 8500RPM 2012NB. DISEÑO DE 4 POSTES Y SOPORTES DIAGONALES EN CRUZ PARA DAR ESTABILIDAD.	UNIDAD	1	3.793.038,02	19%	720.677,22	4.513.715,24	4.513.715,24
17	RUTEADORA DE COLUMNAS 3HP. VELOCIDAD DE 22000 RPM. 120 V. INCLUYE 1 RUTEADORA ELECTRÓNICA DE 3HP CON VELOCIDAD VARIABLE, 1 MORDAZA DE 1/4" (6,4MM), 1 MORDAZA DE 1/2" (12,7MM), 1 LLAVE INGLESA, 1 ADAPTADOR DE EXTRACCIÓN DE POLVO, Y 1 GUÍA DE PLANTILLAS UNIVERSALES.	UNIDAD	0	3.036.399,39	19%	576.915,88	3.613.315,27	0,00
18	SIERRA DE BANCO 8 1/4 PULGADAS. VELOCIDAD DE 5800 RPM. 120 W. CUENTA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	2.496.482,66	19%	474.331,71	2.970.814,37	2.970.814,37
19	MEZCLADOR PARA DOS BULTOS DE CEMENTO, CREMALLERA COMPLETA INTERCAMBIABLE, CHASIS DE 3" CABINA CALIBRE 16 CORONA DIENTE INTERNO EN HIERRO SEGURIDAD INDUSTRIAL, PIÑÓN PROTEGIDO RODAMIENTOS, PARA TRABAJO PESADO PRODUCCIÓN X HORA 3 A 4 M3O 15 A 18 BULTOS LLANTAS RIN NO. 13, PESO SECO SIN MOTOR 340 KG. DIMENSIONES EN CM, LARGO 200 X ALTO 167 X ANCHO 115, CAPACIDAD MÁXIMA EN LITROS 500, CAPACIDAD DE MEZCLA EN LITROS 390, ACCESORIOS PROTECTOR DE CORONA OPCIONES DE MOTOR DIÉSEL	UNIDAD	3	6.542.048,24	19%	1.242.989,16	7.785.037,40	23.355.112,20
20	PLANCHA VIBRATORIA LA PLANCHA VIBRATORIA ESTÁ DISEÑADA PARA REALIZAR TRABAJOS DE COMPACTACIÓN DE MATERIALES GRANULARES Y MATERIALES LEVEMENTE COHESIVOS; DE ASFALTO CALIENTE O FRÍO EN ÁREAS CONFINADAS TALES COMO ESTACIONAMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y PUENTES, EN ÁREAS ADJUNTAS A ESTRUCTURAS, BORDES DE CALLE Y SOPORTES, MOTOR GASOLINA, POTENCIA 4.1 KW - 5.5 HP, MASA OPERACIONAL 93 KG - 205 LBS, FUERZA DE IMPACTO 19.8 KN (2019 KG), FRECUENCIA VMP 7000, PROFUNDIDAD DE COMPACTACIÓN 30 CM, DESPLAZAMIENTO 45 CM/S, EFICIENCIA 770 M²/H - TAMAÑO DE PLACA (CM) 46*61, DIMENSIONES (CM) 110*46*66	UNIDAD	3	5.078.332,45	19%	964.883,17	6.043.215,62	18.129.646,86

BASPC28

21	APISONADOR CANGURO MOTOR 4.7HP DIESEL (POTENCIA 4,7 HP FUERZA DE IMPACTO 16KN (1630 KG) TAMAÑO DE LA ZAPATA 33X34 CM VELOCIDAD DE TRABAJO 8,7 M/MIN RENDIMIENTO SUPERFICIAL 172 M2/H PESO 85 KG)	UNIDAD	1	9.396.452,47	19%	1.785.325,97	11.181.778,44	11.181.778,44
22	HIDROLAVADORA PRESIÓN 1700 PSI- TIPO DE CORRIENTE. (V): 127- CAUDAL (L/H): 330- MÁX. TEMPERATURA DE ENTRADA (°C): 40- 6,2 KG PESO SIN ACCESORIOS- PESO CON EMBALAJE INCLUIDO. (KG): 8,9- DIMENSIONES (LA. × AN. × AL.). (MM): 310 X 345 X 573	UNIDAD	3	1.080.305,45	19%	205.258,04	1.285.563,49	3.856.690,47
A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
23	GENERADOR DIÉSEL 5.5 KW - 110V/220V- 10HP DE POTENCIA-PESO 99KG- AUTONOMÍA A PLENA CARGA 5.7 HR- DIMENSIONES (LXLANXAL) CM: 74X51X63- ARRANQUE MANUAL- CAPACIDAD TANQUE 12.5L- POTENCIA MAX 5.5KW- VOLTAJE AC: 120/240/12DC- FRECUENCIA: 60- POT. CONTINUA 5KW- 1 TOMA DC- TOMAS AC: 3-120,1-240- NIVEL COMBUSTIBLE- AVR- BREAKER PROTECTOR AC- VOLTIMETRO- MOFLE SILENCIOSO	UNIDAD	3	7.455.058,40	19%	1.416.461,10	8.871.519,50	26.614.558,50
VALOR TOTAL								**208.974.080,79**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a **BRAND CENTER S.A.S NIT 830109420-1**, y representada legalmente por el señor **GUSTAVO BRAND NOGUERA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.507.673,** a través de la plataforma Secop II.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR este acto en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para efectos de la comunicación a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la adjudicación de la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir del día hábil siguiente de la notificación a su adjudicatario y la publicación en el SECOP II, la cual se hará conforme a la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Carreño-Vichada, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
Ordenador de Gasto
Comandante del Batallón de A.S.P.C No. 28 "BOCHICA"

ORIGINAL FIRMADO
TC.NORBEY ROBERTO IBAÑEZ RODRIGUEZ
Gerente del Proyecto
Comandante Batallón de Ingenieros de Combate No.28 y/o quien haga sus veces

RESOLUCIÓN No. 055 DE FECHA DE 18 DE JULIO DE 2023 **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI003-BASPC28-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE EQUIPO MENOR PARA MANTENIMIENTO MAYOR DE ALOJAMIENTO DE TROPA EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 28 CORONEL ARTURO HERRERA CASTAÑO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 BOCHICA Y BATALLÓN DE INFANTERÍA No 43 GENERAL EFRAÍN ROJAS ACEVEDO QUE SE EJECUTARÁ EN LA VIGENCIA 2023".**
""

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro. AS. LUISA FERNANDA LOMBANA
Asesor Económico del BASPC28

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro. NESTOR FELIPE DEAZA MEJIA
Asesor Jurídico del BASPC28

ORIGINAL FIRMADO
ST. MUÑOZ USSA DIEGO ALEJANDRO
Jefe de Contratos BASPC28

BASPC28